



DIRECCION NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RG/N° 17... /2018.-

**“POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE MARCAS Y PODERES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y SE DEROGAN TODAS LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS”**

Asunción, 09 de agosto de 2018

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”; el Decreto N° 460/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”; las disposiciones contenidas en la Ley 1.294/98 “DE MARCAS”; la necesidad de modificar las sucesivas Resoluciones que han establecido procedimientos de la Dirección de Marcas de la Dirección General de Propiedad Industrial, y

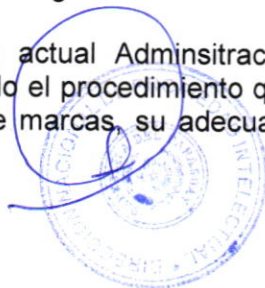
**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Artículo 10°, como funciones de la Dirección Nacional “b) *Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);*” “c) *Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento;*” “i) *Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);*” “k) *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).*”

Que, el Decreto N° 460/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.798/13 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”, el cual organiza la Institución, a fin de dar cumplimiento efectivo a las disposiciones contenidas en el texto legal, creando las dependencias administrativas y operativas que le permitirán implementar las disposiciones contenidas en la Ley orgánica referida establece en su Art. 50 que: “*La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, está a cargo de un Director Nacional...*” “*El Director Nacional, es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la formulación y la ejecución de la política confiada a la DINAPI y en tal carácter ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad*”.

Que, la Ley 1294/98 establece los requisitos y exigencias que deben ser cumplidas para el registro de marcas ante la Dirección General de la Propiedad Industrial, así como el registro de Poderes, debiendo la Dirección Nacional establecer la ruta crítica que deberán seguir los Expedientes que respaldarán el acto administrativo de la Institución, apegada al principio de legalidad.

Que, desde la asunción de la actual Administración han sido emitidas diversas Resoluciones que han establecido el procedimiento que deben seguir los Expedientes para la obtención del registro de marcas, su adecuación y los registros de poderes,





DIRECCION NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

**Resolución/DINAPI/RG/N°..... /2018.-**

**“POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA REVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE MARCAS Y PODERES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y SE DEROGAN TODAS LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS”**

siendo necesario consolidarlas en una sola disposición que condense un solo Procedimiento para el Registro de Marcas y de Poderes de manera general.

Que, por Resolución DINAPI/RG N°...../18 de fecha .....fue aprobado e implementado el procedimiento de registro de marcas y registro de poderes. Dicha implementación ha evidenciado la necesidad de realizar los primeros ajustes al procedimiento de tal manera de hacerlo más eficiente, por lo que resulta pertinente emitir la presente Resolución con el objeto de aprobar la Primera Revisión del Procedimiento de Registro de Marcas y de Poderes de la Dirección General de Propiedad Industrial de la DINAPI.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Primera Revisión del Procedimiento de Registro de Marcas y de Poderes a cargo de la Dirección General de Propiedad Industrial, la Dirección de Marcas y el Departamento de Poderes de la DGPI, que en calidad de Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución DINAPI/RG N°12/18 de fecha 22 de junio de 2018 y todas las la Resoluciones contrarias a la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
**Abog. Patricia Stanley**  
**Directora Nacional**  
**Dirección Nacional de Propiedad Intelectual**